

ECU/AM/CON-SDP/TW/ 0008-2023

SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

PROVEEDORES	FECHA: 24 de abril de 2023
	REQ23-00005467. CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPERTO PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELEMEDICINA DEL MSP

CONFIDENCIALIDAD Y CLÁSULA DE DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

La presente solicitud de propuesta (SDP) contiene información confidencial y de propiedad exclusiva de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Esta SDP no podrá ser reproducida, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso de la OPS, salvo que sea necesario a los fines de la presente SDP. La OPS no formula manifestación alguna respecto de ni garantiza la integridad o exactitud de la información contenida en esta SDP. Todas las propuestas y documentos complementarios presentados en relación con la SDP deberán mantener su carácter confidencial y sólo serán utilizados por la OPS para fines específicos de esta licitación.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS
3. CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN
4. NORMAS CONTRACTUALES
5. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN
6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO B: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS.

1. INTRODUCCIÓN

La Organización Panamericana de la Salud, es un organismo internacional de salud pública con más de un siglo de experiencia en el mejoramiento de la salud y de las condiciones de vida de los pueblos de América. La OPS es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas cuya secretaría funciona como Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud y como organismo especializado del Sistema Interamericano. La sede de la OPS se encuentra en Washington, D.C., y da servicios de apoyo a oficinas, programas y funcionarios en 35 localidades del continente americano.

La OPS/OMS en el Ecuador, ubicada en Quito, en la Avenida Simón Bolívar y Nayón s/n, Complejo Ekopark, torre 4, piso 2; a fin de responder al ámbito de servicios descrito a continuación, aspira a obtener los servicios de diversas instituciones y empresas.

2. ÁMBITO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La OPS desea obtener propuestas de diversos contratistas para el **CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPERTO PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELEMEDICINA DEL MSP**, para poder desarrollar el tema, sírvase consultar las especificaciones técnicas descritas en el anexo A.

3. CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN

La hoja de vida, carta de intención y propuesta económica para el cumplimiento de los términos de referencia detallados, deberán ser enviadas a través del correo electrónico ecucontratos@paho.org a **más tardar hasta las 17:00 horas del día martes 2 de mayo de 2023.**

4. NORMAS CONTRACTUALES

Los contratistas deberán suscribir con la OPS un contrato u orden de compra con fuerza obligatoria; como mínimo. El documento tiene un anexo, rereferente al cumplimiento de las normas de facturación electrónica.

5. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas en base a una serie de factores que incluyen, entre otros, los siguientes:

PARA EMPRESAS / INSTITUCIONES

- a) Propuesta técnica
- b) La constitución legal
- c) Cartera de clientes, si corresponde, o documentos que avalen la experiencia.
- d) RUC actualizado y facturas electrónicas autorizados por el SRI
- d) Propuesta económica expresada en USD con el IVA desagregado

PARA CONTRATISTAS:

- a) Propuesta técnica (si se solicita)
- b) Propuesta económica expresada en USD con el IVA desagregado
- c) RUC actualizado y facturas electrónicas autorizadas por el SRI
- d) CV actualizado con experiencia laboral detallada.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para que pueda ser examinada, su propuesta deberá presentarse de la siguiente manera en archivos PDF:

- a) hoja de vida
- b) Carta de intención firmada
- c) Propuesta económica

CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPERTO PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELEMEDICINA DEL MSP.

ANTECEDENTE Y JUSTIFICACIÓN

Acorde con el objetivo 6 de la Agenda de Salud Sostenible de las Américas 2018-2030 que comprende el fortalecimiento de los sistemas de información para la salud a fin de apoyar la formulación de políticas y la toma de decisiones basadas en la evidencia, el Ministerio de Salud Pública (MSP) de Ecuador, ratificó el interés en aplicar la Iniciativa de Maduración de Sistema de Información para la Salud y su compromiso con la transformación digital en salud.

En este contexto en el año 2018 se completó el proceso de autoevaluación de la madurez de sistemas de información usando la herramienta "IS4H Maturity Assessment tool (IS4H MM) cuyos resultados preliminares reportaron: (i) nivel 3 para la gestión de datos y sistemas de información, (ii) nivel 2 para la gestión y gobernanza, (iii) nivel 1 para la gestión y disseminación del conocimiento y (iv) nivel 2 para la innovación y rendimiento. Sin embargo, dado el cambio de gobierno y la alta rotación de los especialistas en sistemas de información no se logró validar el informe final de esta autoevaluación y la actualización de hoja de ruta.

En el período 2020- 2021 el MSP lideró el proceso de elaboración de la Agenda Digital en Salud la cual pretende acelerar y sostener el proceso de transformación digital del sector salud para ampliar el acceso oportuno, la cobertura con calidad y una mayor eficiencia en el uso de los recursos. Los insumos para su elaboración fueron resultado del informe preliminar de IS4H y diagnósticos elaborados con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los talleres participativos de Estado Futuro (EF), Casa Digital (CD), Factores Críticos de Éxito (FCE), además de las entrevistas y reuniones mantenidas por el equipo de consultores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con distintos actores del ecosistema, durante junio a noviembre del 2020.¹

La situación actual derivada de la pandemia COVID-19 puso a prueba el sistema de información sanitaria sobre todo de los sistemas de vacunación y vigilancia epidemiológica que colapsaron tanto por el volumen grande de datos, generados por los casos y fallecidos de la COVID-19 como por la información de registro, procesamiento y análisis de datos para la vacunación. Los sistemas de información no lograron responder a los desafíos que esto representó donde quedaron al descubierto grandes brechas en cuanto a la conectividad, el ancho de banda, la interoperabilidad y la inteligencia digital.

Además, existe la necesidad de analizar los desafíos que el primer nivel de atención del MSP, tiene con respecto a la telemedicina, la historia clínica electrónica y el PRAS con el fin de conocer el estado actual de

¹ MSP, Agenda Digital en Salud

implementación de dichas herramientas de gestión, y proponer recomendaciones que conduzcan a mejorar su utilización (considerando aspectos relacionados con la capacitación, equipamiento, y soporte técnico requerido), e impacto en la prestación de los servicios de salud.

En este contexto se procede a la contratación de un experto nacional que permita apoyar las actividades de transformación digital en el país.

OBJETIVO

Brindar apoyo al país en la implementación de la herramienta de evaluación de IS4H para sistema de información y telemedicina y realizar un análisis integral de la situación actual y de los desafíos que el primer nivel de atención del MSP, tiene con respecto a la telemedicina, la historia clínica electrónica y el PRAS. el estado actual de implementación de dichas herramientas de gestión, y proponer recomendaciones que conduzcan a mejorar su utilización (considerando aspectos relacionados con la capacitación, equipamiento, y soporte técnico requerido), e impacto en la prestación de los servicios de salud, así como el seguimiento a certificados digitales.

Objetivos Específicos

Componente Telemedicina²

- Analizar el estado actual de implementación de la telemedicina en el PNA del MSP, considerando sus aportes para mejorar el acceso, la oportunidad y costo-efectividad de la prestación de servicios médicos.
- Revisar las estrategias de educación virtual previstas por el MSP para mejorar la formación de los funcionarios del PNA.
- Analizar el estado de implementación de la teleasistencia, en áreas relacionadas con la promoción de la salud y el autocuidado, para el seguimiento y acompañamiento domiciliario. Importante considerar que grupos de riesgo se están beneficiando de este servicio.

Componente Historia Clínica Electrónica³

- Conocer una aproximación del grado de implementación del HCE en el PNA, y de que manera los profesionales están registrando toda la información requerida relacionada con la atención (toda la información del acto médico: antecedentes, diagnósticos o problemas, plan de cuidado, resultados de laboratorios, medicación, etc.).

² Considerar el documento técnico OPS: Definición de indicadores para proyectos de telemedicina como herramienta para la reducción de las inequidades en salud; y Marco de Implementación de un Servicio de Telemedicina.

³ Considerar el documento técnico OPS: Historias clínicas electrónicas y la importancia de cómo documentar.

- Analizar el grado interoperabilidad en la red del MSP, que la HCE electrónica tiene para poder acceder y consultar los antecedentes clínicos de los pacientes en otras instituciones de la red de prestación de servicios del MSP (siempre garantizando los derechos del paciente con respecto al acceso a su información sanitaria, y a compartirla con el equipo de salud que lo atiende, para garantizar la mejor calidad del cuidado).
- Proponer actividades necesarias para implementar acciones que contribuyan a fortalecer la implementación de la HCE en el PNA; incluyendo estrategias de capacitación para la implementación de la HCE⁴, a fin de generar la transferencia de conocimiento a las Provincias para obtener la mejor implementación de dicha herramienta.

Componente Plataforma de Registro de Atención en Salud -PRAS-

- Analizar el estado actual de implementación del PRAS en el PNA del MSP, considerando sus aportes para mejorar la gestión de la prestación de servicios de salud.
- Analizar los factores humanos y tecnológicos, que limitan la operación del PRAS en el PNA.
- Revisar los mecanismos de seguridad vigentes en el PRAS, y emitir recomendaciones que salvaguarden el manejo de la información del MSP.
- Proponer actividades necesarias para implementar acciones que contribuyan a fortalecer la implementación del PRAS en el PNA; incluyendo estrategias de capacitación para contribuir a fortalecer la operación de la plataforma.

Componentes IS4H

- Analizar el estado actual del estado de madurez del sistema de información de Ecuador
- Coordinar las actividades necesarias para la realización de los talleres y implementación de la metodología IS4H

ACTIVIDADES

1. Implementación y coordinación de un equipo nacional multidisciplinario que permita la implementación de la herramienta de IS4H para medir el nivel de madurez de los sistemas de información y actualizar la hoja de ruta.
2. Coordinar, planificar y acompañar la misión de expertos para revisar los resultados de la evaluación de madures de IS4H.

⁴ Considerar que la estrategia (s) de capacitación propuestas deberán estar orientadas y promover la gestión del cambio en los equipos de salud, como actores claves en el éxito del proceso de implementación de la HCE, y como principales destinatarios de la misma.

3. Implementación de la herramienta de evaluación de telemedicina con participación de expertos de las instituciones nacionales rectoras en la materia y la OPS, así como de otros socios locales relevantes.
4. Apoyar y monitorizar el desarrollo, implementación de la iniciativa de certificados digitales de vacunación en el MSP, en coordinación con la oficina país, la oficina regional y las iniciativas regionales relacionadas al tema.
5. Contribuir en los Informes de progreso e implementación de las iniciativas a nivel país con foco en la sistematización de mejores prácticas.
6. Desarrollar o participar en sesiones de intercambio de información según sea requerido.
7. Revisión y análisis de la documentación técnica, operativa disponible en el MSP con respecto al abordaje de la telemedicina, la HCE y el PRAS, con énfasis en el PNA.
8. Realizar reuniones con las áreas técnicas responsables del MSP, responsables de la implementación de las herramientas informáticas en análisis de esta consultoría.
9. En lo posible y deseable, visitar algunas unidades de prestación de servicios en el PNA, a fin de documentar desde la práctica el grado de implementación y utilización de la telemedicina, la HCE, y el PRAS. Importante considerar entrevistas con los funcionarios del PNA, a fin de conocer el nivel de capacitación recibida de la autoridad sanitaria nacional, y la asistencia técnica recibida.
10. Entrevistar otros actores institucionales del MSP, independientemente de los técnicos del PNA, a fin de conocer sus apreciaciones técnicas sobre las tres herramientas informáticas que se están analizando en esta consultoría.
11. Presentar recomendaciones que permitan mejorar la implementación, y utilización de las herramientas informáticas analizadas tanto desde el nivel de la autoridad sanitaria nacional desde la perspectiva del PNA, como desde el nivel operativo.
12. Actuar como enlace técnico entre el país, el equipo coordinador EIH y los equipos técnicos de FPL/Inmunización, HSS, CDE y NMH a nivel regional.
13. Colaborar en otras acciones habilitadoras del proyecto y requerimientos de la PWR ECU en el marco de la Estrategia de Cooperación con el País.

PRODUCTOS ESPERADOS

- Presentación de informes con base a las actividades planteadas en estos TDR que incluya la metodología y planificación de la aplicación de la herramienta de IS4H para sistema de información, telemedicina y la HCE y el PRAS.
- Informe técnico de los resultados de la aplicación de las herramientas IS4H para SI, CID 11, telemedicina y la HCE y el PRAS.
- Informe técnico del avance del proceso de certificados digitales de vacunación.
- Informe técnico de avance de la aplicación de las herramientas IS4H para SI, CID11, telemedicina y la HCE y el PRAS.

- Informes finales con foco en la sistematización de mejores prácticas para la aplicación de las herramientas de maduración de IS4H, telemedicina, la HCE y el PRAS y certificados digitales de vacunación proporcionadas por la OPS/OMS.
- Desarrollo de estudio de caso país para cada uno de los ejes de análisis, telemedicina, la HCE y el PRAS, según propuesta adjunta.

PERFIL REQUERIDO

- Profesional de preferencia con maestría en salud digital que conozca y maneje las tecnologías de información, informática médica y sistemas de información.
- Que conozca el Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS) y la Agenda Digital en Salud del país, así como IS4H y el Plan de Acción para las Américas 2019-2023 procesos de atención que proporciona el Ministerio de Salud Pública y los otros prestadores de la red de servicios de salud del país.
- Mínimo 3 años dirigiendo equipos de desarrollo.

PLAZO DE CONTRATACION Y LUGAR DE TRABAJO

El presente contrato inicia a partir de la firma de este y tendrá una duración aproximada de 4 meses.

- Lugar de trabajo: El/La profesional deberá asistir a reuniones en el MSP y la OPS/OMS cuando sea necesario y en los lugares que la naturaleza del trabajo así lo requiera.

SUPERVISIÓN Y COORDINACION

El/la profesional seleccionado/a estará bajo la supervisión directa de la Asesora de CDE/EIH y el acompañamiento estrecho de los asesores de HSS e Inmunizaciones para los productos de telemedicina y certificados digitales de vacunación, bajo la coordinación general del Representante de OPS/OMS Ecuador.

FORMA DE PAGO

Los pagos serán parciales a la entrega de los productos detallados en los términos de referencia

REQUISITOS PARA ESTE TIPO DE CONTRATO

RUC actualizado
Cuenta bancaria asociada al RUC
Facturas electrónicas autorizadas por el SRI.

Las personas vinculadas laboralmente con el sector público, no podrán ser consideradas en este proceso.

Anexo b **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES: CONTRATO DE PRODUCTOS O SERVICIOS**

1. **CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES/RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS:** Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente de la OPS. El personal y los subcontratistas del Contratista no se considerarán en ningún caso empleados ni agentes de la OPS y no tendrán ningún derecho ni autoridad, explícitos o implícitos, para comprometer o de otro modo obligar a la OPS con un tercero en forma alguna. El Contratista asumirá responsabilidad por la competencia profesional y técnica del personal que asigne para prestar servicios bajo el Contrato y seleccionará a personas confiables y competentes que puedan cumplir eficazmente con las obligaciones establecidas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales y se ciñan a una estricta norma de conducta moral y ética.

2. **ESTANDAR DE DESEMPEÑO:** El Contratista se compromete en que los productos y/o los servicios proporcionados bajo el presente Contrato se ceñirán a las más estrictas normas profesionales. El Contratista acatará todas las leyes, los reglamentos y las ordenanzas aplicables que haya promulgado el gobierno del país en el cual se proporcionen los productos o servicios. Además, el Contratista se compromete a utilizar cualquier información o cualesquiera documentos obtenidos de la OPS o proporcionados por esta última a efectos del Contrato exclusivamente para las actividades acordadas entre la OPS y el Contratista.

3. **CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder, transferir, comprometer o disponer de otra forma del presente Contrato, cualquier parte de este, o cualesquiera derechos u obligaciones del Contratista establecidos en el Contrato, sin previa autorización por escrito de la OPS. Además, el cesionario o receptor de la transferencia debe acceder por escrito a cumplir con todos los términos y condiciones del presente Contrato.

4. **SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista obtendrá primero la aprobación escrita de la OPS antes de subcontratar a un tercero cualquiera de las responsabilidades del Contratista bajo el presente Contrato. La aprobación de la OPS no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos de cualquier subcontrato estarán sujetos a y deberán cumplir con las disposiciones del presente Contrato y de conformidad con estas últimas.

5. **COMPRA DE PRODUCTOS:** Si el Contrato incluye, total o parcialmente, la compra de productos, regirán las siguientes condiciones, a menos que se indique específicamente otra cosa en el Contrato:

5.1. EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS: El Contratista empaquetará los productos para entrega de conformidad con las más estrictas normas de empaque para el tipo, la cantidad y la modalidad de transporte de los productos. Los productos se empaquetarán y marcarán de una manera adecuada de conformidad con las instrucciones de envío adjuntas al Contrato o, de otro modo, según la práctica habitual en el comercio, y de conformidad con cualquier requisito impuesto por las leyes aplicables, incluso los reglamentos para el transporte de materiales peligrosos, o por los transportadores y fabricantes de los productos de acuerdo con las Normas Internacionales

5.2. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN: El Contratista tendrá la responsabilidad de obtener cualquier licencia requerida para la exportación de bienes, productos o tecnologías, incluso del software que se venda, entregue, licencie o suministre de otro modo a la OPS o su representante bajo el Contrato. El Contratista obtendrá tal licencia de una manera rápida.

5.3. TRANSPORTE Y FLETES: A menos que se indique lo contrario en el Contrato, el Contratista tendrá la responsabilidad exclusiva de hacer todos los arreglos de transporte y de pago de costos de flete y de seguro para el envío y la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato. El Contratista se asegurará de que la OPS o su representante reciba todos los documentos de transporte necesarios oportunamente para permitirle a la OPS o a su representante aceptar la entrega de los productos de conformidad con los requisitos del Contrato.

5.4. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: El Contratista entregará o pondrá a disposición los productos, y la OPS o su representante los recibirá, en el lugar y la fecha designados para su entrega en el Contrato. El Contratista proporcionará a la OPS o a su representante tal documentación de embarque (incluso, sin carácter limitativo, conocimientos de embarque, guías de transporte aéreo y facturas comerciales) según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según la práctica habitual en el comercio. Todos los manuales, instrucciones, muestras y otra información correspondiente a los productos estarán en inglés a menos que se indique otra cosa en el Contrato. El Contratista asumirá exclusivamente todo el riesgo de pérdida, daño o destrucción de los productos hasta el momento de la entrega física de los productos a la OPS o a su representante de conformidad con los términos del Contrato. La entrega de los productos no se considerará, en sí, como aceptación de estos por la OPS.

5.5. INSPECCIÓN DE LOS PRODUCTOS: Si el Contrato dispone que los productos se pueden inspeccionar antes de la entrega, el Contratista notificará a la OPS o a su representante cuando estén listos para inspección previa a la entrega. A pesar de cualquier inspección previa a la entrega, la OPS o sus agentes de inspección designados también pueden inspeccionar los productos en el momento de la entrega para confirmar que se ciñan a las especificaciones aplicables o a otros requisitos del Contrato.

5.6. ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS: En ninguna circunstancia se exigirá que la OPS o su representante acepte un producto que no se ajuste a las especificaciones o a los requisitos del Contrato. La OPS o su representante puede condicionar la aceptación de los productos al resultado positivo de pruebas de aceptación según se especifique en el Contrato o, de otro modo, según acuerdo por escrito entre las Partes. En ningún caso estará obligada la OPS o su representante a aceptar un producto a menos que la OPS o su representante haya tenido la oportunidad razonable de inspeccionar los productos después de la entrega. Si el Contrato especifica que la OPS o su representante proporcionará una aceptación escrita de los productos, no se considerará que los productos se han aceptado a menos que la OPS o su representante, de hecho, proporcione tal aceptación por escrito. En ningún caso, el pago hecho por la OPS, en sí, constituirá aceptación de los productos.

5.7. RECHAZO DE LOS PRODUCTOS: Sin perjuicio de cualesquier otro derecho o recurso disponible la OPS bajo el Contrato, si alguno de los productos es defectuoso o, de otro modo, no se ajusta a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato, la OPS o su representante, exclusivamente a su criterio, puede rechazarlo o negarse a aceptarlo. Dentro de los treinta días (30) siguientes del recibo del aviso de la OPS sobre tal rechazo o negativa de aceptación del producto, el Contratista, a discreción exclusiva de la OPS y sin ningún gasto adicional para la OPS deberá:

- 5.7.1.** proporcionar un reembolso total a la devolución de los productos, o un reembolso parcial a la devolución de una parte de los productos, por la OPS o su representante;
- 5.7.2.** reparar los productos de una manera que les permita ajustarse a las especificaciones o a otros requisitos del Contrato; o
- 5.7.3.** reemplazar los productos con otros que cumplan con las especificaciones del Contrato.

5.8. En caso de que la OPS o su representante opte por devolver cualquiera de los productos por las razones especificadas en este Artículo, la OPS puede obtener los productos de otra fuente. Además de cualesquiera otros derechos o recursos a la disponibilidad de la OPS bajo el Contrato, incluido, sin carácter limitativo, el derecho de rescindir el Contrato, el Contratista deberá sufragar cualquier costo adicional que exceda del saldo del monto del Contrato, resultante de tal adquisición, incluso, entre otros, los costos de participar en tal adquisición. Asimismo, el Contratista pagará todos los costos en relación con la reparación o la devolución de los productos defectuosos, así como los costos relacionados con el almacenamiento de tales productos defectuosos y la entrega de cualquier producto de reemplazo a la OPS o a su representante.

6. **GARANTÍAS:** Además de cualesquiera otras garantías, recursos o derechos de la OPS declarados en el Contrato o emanados del mismo, y sin limitación de su alcance, el Contratista asegura y manifiesta que:

- 6.1.** Los productos, incluido todo su empaque y embalaje, y/o los servicios que se proporcionarán bajo el Contrato se ajustan a las especificaciones del Contrato, son apropiados para los fines de su uso ordinario y para cualquier fin expresamente declarado por escrito en el Contrato, y serán de calidad uniforme y no tendrán fallas ni defectos de diseño, material, fabricación y mano de obra;
- 6.2.** Si el Contratista no es el fabricante original de los productos que se suministrarán bajo el Contrato, el Contratista proporcionará a la OPS o su representante el beneficio de las garantías de todos los fabricantes, además de cualesquiera otras garantías que deban proporcionarse según lo exija el Contrato;
- 6.3.** Los productos y/o los servicios son de la calidad, la cantidad y la descripción exigidas por el Contrato, incluso cuando se sometan a las condiciones predominantes en el lugar de destino final;
- 6.4.** Los productos y/o los servicios no serán materia de reclamación por parte de terceros, como reclamación por violación de cualquier derecho de propiedad intelectual, incluso, sin carácter limitativo, patentes, derechos de autor y secretos comerciales;
- 6.5.** Todos los productos son nuevos y sin usar;
- 6.6.** Todas las garantías seguirán siendo plenamente válidas después de cualquier entrega de los productos o servicios por un período mínimo de un (1) año después de la aceptación de los productos y/o servicios por la OPS o su representante de conformidad con el Contrato;
- 6.7.** Durante cualquier período en el cual estén vigentes las garantías del Contratista, a partir de que PAHO o su representante notifiquen que por la OPS o su representante que los productos o servicios no se ajustan a los requisitos del Contrato, el Contratista, sin demora y a su costo deberá:
- 6.7.1.** corregir las inconformidades,
 - 6.7.2.** reemplazar los productos defectuosos con productos de calidad igual o superior, o
 - 6.7.3.** reembolsar totalmente a la OPS el precio de compra pagado por los productos o servicios defectuosos y retirar los productos defectuosos según corresponda.
- 6.8.** El Contratista atenderá las necesidades de la OPS o su representante en lo referente a todo servicio que pueda requerir en relación con cualesquiera garantías del Contratista bajo el Contrato.
7. **TÍTULO DE PROPIEDAD:** El Contratista asegura y manifiesta que los productos entregados bajo el Contrato no son materia de títulos de propiedad o de cualesquiera otros derechos de propiedad de terceros, incluso, sin carácter limitativo, cualquier gravamen o garantía real. A menos que se disponga expresamente lo contrario en el Contrato, el título de propiedad de los productos pasará del Contratista a la OPS o a su representante en el momento de la entrega de los productos y de su aceptación por la OPS o su representante de conformidad con los requisitos del Contrato.
8. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los derechos, incluso el título de propiedad, los derechos de autor y los derechos de patente referentes a cualquier material producido según lo establecido en este Contrato le corresponderá a la OPS o a su representante, quien tendrá derecho a modificar o cambiar los materiales según lo estime conveniente. El Contratista reconoce y acepta que tales materiales constituyen obras hechas por contrato para la OPS y que el uso o suministro a la OPS de los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato no infringen ninguna patente, ningún derecho de autor, diseño, nombre comercial ni marca registrada.
9. **INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá a salvo a la OPS de cualquier acción o reclamación presentada contra la OPS referente a la presunta violación de una patente, derechos de autor, un diseño, un nombre comercial, o una marca registrada que surja con relación a los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato. El Contratista también indemnizará, protegerá, mantendrá a salvo y defenderá, cuenta su costo, a la OPS, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados contra todas las demandas, reclamaciones, exigencias y casos de responsabilidad de cualquier

naturaleza o clase, con inclusión de los costos y gastos derivados de las obras u omisiones del Contratista o de los empleados, servidores o agentes del Contratista en la ejecución del presente Contrato.

10. **INCUMPLIMIENTO:** Si el Contratista no entrega los productos o no presta alguno de los servicios por cualquier motivo, incluso por no obtener las licencias de exportación necesarias en la(s) fecha(s) de entrega especificada(s) en el Contrato, después de dar al Contratista un aviso para el cumplimiento en un período razonable y sin perjuicio de otros derechos o recursos bajo el presente Contrato, la OPS puede ejercer uno o más de los siguientes derechos:

10.1. obtener la totalidad o una parte de los productos y/o servicios de otras fuentes y hacer que el Contratista se responsabilice por cualquier costo excesivo ocasionado por ello;

10.2. negarse a aceptar la entrega de todos o una parte de los productos y/o servicios o de una parte de ellos;

10.3. rescindir el Contrato.

11. **PLAZO DE PAGO:** A menos que se indique otra cosa en el presente Contrato y sujeto a la certificación por el Oficial del Proyecto de la OPS/OMS sobre la finalización satisfactoria de dichos servicios, normalmente la OPS efectuará el pago en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del recibo de a) la factura del proveedor y b) las copias de los documentos habituales de envío y otros especificados en el Contrato, de ambas fechas la que sea posterior.

12. **DAÑOS CONVENCIONALES:** Marque si NO SE APLICA
La OPS puede reclamar al Contratista indemnización por daños y perjuicios y deducir 0,5% del valor del Contrato por cada día de demora, hasta un máximo de 10% del valor del Contrato, por el atraso en la entrega de los productos o servicios o por productos o servicios que no cumplen con las especificaciones acordadas y, por consiguiente, son rechazados por la OPS o su representante. El pago o la deducción de tales daños y perjuicios no eximirán al Contratista de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades bajo el Contrato.

13. **SEGURO:** Marque si NO SE APLICA
El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguro contra todos los riesgos con respecto a sus bienes y a cualquier equipo usado para la ejecución del presente Contrato. El Contratista proporcionará y posteriormente mantendrá seguros apropiados de indemnización laboral para todos sus empleados que cubra reclamaciones por lesión personal o muerte en relación con este Contrato. El Contratista también proporcionará y posteriormente mantendrá seguro de responsabilidad por un monto suficiente para cubrir reclamaciones de terceros por muerte o lesión física que surja o se relacione con la prestación de servicios bajo el presente Contrato y para cubrir la pérdida o daño de bienes ocasionados o relacionados con la prestación de servicios bajo el presente Contrato (incluso por la operación de cualquier vehículo, barco, avión u otro equipo que posea o alquile el Contratista o que posean o alquilen sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas). Tales pólizas de seguros se expedirán conjuntamente a nombre de la OPS y del Contratista e incluirán derechos de subrogación. El Contratista proporcionará a la OPS una copia de todas las pólizas cuando así se le solicite.

14. **CONFIDENCIALIDAD:** "Información confidencial" es cualquier información sobre los bienes de propiedad, negocios o asuntos de la OPS, o referente a todos ellos, suministrada al Contratista o al alcance de este último por causa de este Contrato. El Contratista manejará todos los documentos, correspondencia, decisiones y órdenes referentes al Contrato con carácter confidencial y restringido y no los divulgará ni permitirá el acceso a ellos por parte de ninguna persona no autorizada. El Contratista no puede comunicar en ningún momento a otra persona, Gobierno o autoridad externa a la OPS ninguna información que conozca en virtud de su asociación con la OPS que no se haya hecha pública, sin la autorización por escrito de la OPS. Además, el Contratista no usará en ningún momento tal información para su propia ventaja. Estas obligaciones no cesarán después de la finalización del presente Contrato.

15. **PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y USO DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO DE LA OPS:** El Contratista no usará el nombre, emblema o sello oficial de la OPS para ninguna finalidad que no sea expresamente autorizada por escrito por la OPS. El Contratista no anunciará ni divulgará, de otro modo, que proporciona productos o servicios a la OPS sin autorización específica por escrito de la OPS en cada caso. Las disposiciones de este párrafo sobrevivirán a la finalización del Contrato.
16. **MODIFICACIÓN:** Ninguna de las partes puede cambiar, modificar ni corregir ningún aspecto de este Contrato a menos que la enmienda se haga por escrito y esté firmada por un funcionario contratante de la OPS autorizado y por el Contratista.
17. **FUERZA MAYOR:** Sin perjuicio a las disposiciones del Artículo 10, ninguna parte será responsable por retraso, imposibilidad o impracticabilidad para cumplir las condiciones del Contrato debido a fuerza mayor, que incluye, sin carácter limitativo, guerra, revueltas, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación u otras condiciones meteorológicas adversas, huelgas, confiscación u otros factores fuera de su control, incluso, sin carácter limitativo, medidas extraordinarias tomadas por un gobierno que tienen repercusiones desfavorables en las operaciones mercantiles rutinarias. El hecho de que el Contratista o la OPS no cumplan con cualesquiera de las obligaciones contraídas por medio del presente no se considerará como incumplimiento ni contravención del Contrato, en la medida en que tal responsabilidad surja de un suceso de fuerza mayor, siempre y cuando la parte afectada notifique a la otra y tome todas las precauciones razonables, obre con la debida diligencia y presente medidas alternativas razonables, con el objetivo de cumplir con los términos y las condiciones del presente Contrato.
18. **RESCISIÓN:** La OPS puede dar por rescindido el presente Contrato dando aviso por escrito al Contratista con al menos quince (15) días antes de la fecha efectiva del cese. En el caso de los productos en proceso de elaboración o empaque según las especificaciones de la OPS, se puede rescindir el contrato con un aviso por escrito de al menos cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha efectiva de la rescisión. En caso de rescisión, la OPS compensará al Contratista por los productos aceptados por la OPS o por los servicios prestados a la OPS y que está última considere satisfactorios.
19. **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La OPS y el Contratista realizarán su mejor esfuerzo para resolver amistosamente cualquier disputa, controversia o reclamación surgida del presente Contrato o relacionada con el mismo. A menos que tal disputa, controversia o reclamación entre las partes surgida de este Contrato o relacionado con el mismo, o con el incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, se resuelva amistosamente en un plazo de hasta sesenta (60) días después de que una parte reciba de la otra solicitud para tal arreglo amistoso, cualquiera de las partes puede remitir tal disputa, controversia o reclamación a arbitraje de conformidad con las reglas sobre arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. El tribunal arbitral no tendrá ninguna autoridad para conceder daños punitivos. Cualquier laudo arbitral resultante de tal arbitraje se considerará la resolución final de tal controversia, reclamación o disputa y obligará a las partes.
20. **PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:** Ninguna disposición del presente Contrato se considerará una renuncia, explícita o implícita, a cualquier inmunidad de demanda, proceso judicial, confiscación, tributación u otra inmunidad o privilegio de que puede gozar la OPS, ya sea de conformidad con un tratado, un convenio, una ley, una orden o un decreto de carácter internacional, nacional o de cualquier otra índole, o de conformidad con el derecho internacional consuetudinario.
21. **EXENCIÓN TRIBUTARIA:** La OPS está exenta del pago de impuestos de ventas, uso y consumo, así como del pago de aranceles aduaneros y gastos de una naturaleza similar respecto de los artículos importados o exportados para uso oficial. La OPS puede deducir de una factura tales impuestos, gravámenes o cargos a lo cual puede tener derecho en virtud de sus privilegios e inmunidades.
22. **ANTITERRORISMO:** El Contratista certifica que no es una persona ni entidad que figura en la Nueva Lista Consolidada establecida y mantenida por el Comité 1267 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Contratista hará sus mejores esfuerzos para asegurar que ninguna parte de los fondos

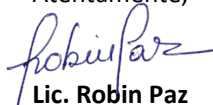
proporcionados bajo el presente Contrato se emplee para beneficiar, de manera directa o indirecta, a personas o entidades asociadas con el terrorismo.

23. **LOS FUNCIONARIOS DE LA OPS NO SE BENEFICIARAN:** El Contratista garantiza que no se permitirá que ningún funcionario de la OPS reciba ninguna porción o parte del Contrato o ningún beneficio que, de otro modo, pueda derivarse del mismo. Los funcionarios de la OPS no pueden aceptar ningún tipo de obsequio ni ningún ofrecimiento de hospitalidad que exceda de un valor nominal. La OPS espera que sus Contratistas no ofrezcan ningún beneficio como productos o servicios gratuitos o un puesto de trabajo o una oportunidad de ventas a ningún funcionario actual o ex funcionario de la OPS para facilitar la relación de negocios del proveedor con la OPS.

24. **TRANSACCIONES EN BENEFICIO PROPIO:** El Contratista no puede presentarse a licitaciones para proveer productos o servicios a la OPS que puedan guardar relación directa o indirecta con los productos o servicios proporcionados bajo el presente Contrato.

25. **DIVISIBILIDAD:** Cualquier disposición del presente Contrato prohibida por las leyes de cualquier jurisdicción quedará sin efecto, en dicha jurisdicción en la medida de dicha, sin invalidar las disposiciones restantes del presente Contrato.

Atentamente,

 24-04-2023
Lic. Robin Paz
Administrador